

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

**SECRETARÍA**

A despacho del señor Juez, una solicitud de medida de remanentes para el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira Valle, con base en un oficio del citado despacho. Sírvase proveer.

Palmira V, 01 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA  
PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
SUSTANCIACIÓN No.1031  
RADICACION No. 2021-00017-00**

Visto el anterior informe de Secretaría y el escrito que antecede, la parte actora solicita oficiar al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira V, para que proceda a tener en cuenta una solicitud de remanentes dentro del proceso ejecutivo que cursa en contra del demandado señor POLIVIO LAUREANO GUERRA NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.343.704, con base en el oficio del aludido despacho No. 874 del 16 de septiembre de 2020.

Ahora bien, y como quiera que la abogada de la parte actora no indica el nombre del demandante ni el número de radicado donde cursa la demanda en contra del señor Polivio Guerra, asumiendo que con el mero dato del oficio No. 874 del 16 de septiembre de 2020 es suficiente para que se conceda su petición, esta judicatura, sin embargo, no accede a lo solicitado, e insta respetuosamente a que indague por su cuenta los datos de las partes y del proceso que pretende el embargo de remanentes para darle el debido trámite a su petición

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

1-. **NEGAR** la solicitud de embargo de REMANENTES por lo expuesto en la parte considerativa.

2-. **INSTAR** a la parte actora a que indague por su cuenta los datos del proceso que cursa en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira V, con base en el oficio No. 874 del 16 de septiembre de 2020, librado por el comentado estrado.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. **093** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de septiembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**Firmado Por:**

**Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Civil 001  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a965d8b6193c87bbe2da8dd24993fc2c4730180fb3ec862127684965ef5240**

Documento generado en 02/09/2021 10:43:30 AM